



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 250 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

09 AGO. 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nº 182-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

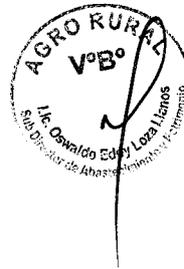
Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, literal i) de la misma Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, la cual se configura cuando los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos; disponiéndose en el numeral 5.5 de la misma norma, que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, a través de Informe Final Nº 001-2017-AG-AGRO RURAL-COMISION INVENTARIO 2016, la Comisión de Inventario Físico 2016, remite el Informe Final del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de 2016 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, indicando que en las diferentes Direcciones Zonales, Agencias Zonales a nivel nacional y Sede Central, se han ubicado bienes en mal estado y bienes en calidad de chatarra, los cuales ocupan espacio, generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, y pueden ser agentes de contaminación;

Que, mediante Informe Técnico Nº 182-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento baja de los bienes muebles estatales comprendidos en el Anexo Nº 01 que adjunta, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;



De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja de mil quinientos noventa y nueve (1599) bienes muebles de los registros patrimoniales y contables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dados de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 690 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL

A : JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Baja de (1599) bienes Muebles.

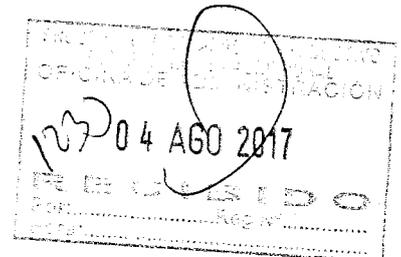
REFERENCIA : a) Memorando N° 1555-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/UA
b) Informe Técnico N°182-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

FECHA : Lima, 04 AGO. 2017

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, a fin de remitir adjunto a la presente el Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Baja de 1599 bienes del registro patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos, por encontrarse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Graciela Salinas Díaz
Abg. GRACIELA SALINAS DIAZ
Directora de la Oficina de Asesoría Legal



GSD/kit

CUT: 30361-2017